



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL
N° 0066.-2020-DG-IESTP-"FBF"-C

Camaná, 20 de setiembre del 2020

VISTO:

El informe 036-2020-IESTP" FBF" /UA-JUA-C, de fecha 20 de setiembre del 2020, donde solicita **Reprogramación de Supervisión Docente**, y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de agosto del 2020, se publicó la Resolución Viceministerial N°157-2020-MINEDU, que en su artículo 1. Deroga la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico – productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la norma técnica denominada "Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", aprobados por la R.V.N° 087-2020-MINEDU.; **artículo 2. Aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico- Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19"**; y en su artículo 3. Aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la Supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico- productiva e Institutos y Escuelas de Educación superior durante la Emergencia Sanitaria Causada por el COVID-19".

Que, en la precitada normativa se encuentra en **Disposiciones Específicas 6.2.1 Gestión Institucional**, donde señala que el director general conjuntamente con la jefatura de unidad académica y coordinadores de programas de estudios o carreras profesionales de las instituciones educativas, o las que hagan sus veces, identifican los procesos académicos, pedagógicos y de contratación docente de las instituciones educativas, que requieren ser reprogramados y/o modificados en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. Asimismo; aprueba **o modifica sus instrumentos de gestión, reglamentos, manuales y/o documentos internos**, que permitan desarrollar el servicio educativo de manera no presencial o remoto, de acuerdo a su entorno o contexto regional.

Que, se tiene aprobado la Calendarización Reprogramada del Semestre Par-2020 mediante la Resolución Directoral Institucional N° 047-2020-DG-IESTP-FBF-C, de fecha 18 de agosto del 2020, donde se aprueba 18 actividades y entre ellas está la Supervisión Pedagógica a Docentes y Coordinadores.

Que, se tiene el informe 036-2020-IESTP" FBF" /UA-JUA-C, de fecha 20 de setiembre del 2020, presentado por la jefatura de Unidad Académica, donde informa que existe la RDI N° 047-2020-DG-IESTP-FBF-C, donde se aprueba la CALENDARIZACIÓN REPROGRAMADA DEL SEMESTRE PAR -2020, elaborado con Consejo Asesor donde señala en el numeral 13 Supervisión pedagógica a docentes y coordinadores del 14/09/2020 al 25/09/2020 y en cumplimiento de la RVM N° 157-2020-MINEDU, en el numeral 6.1.5 Plan de Capacitación para docentes y estudiantes, en reunión de Consejo Asesor se ha determinado realizar la capacitación a partir del 21 al 25 del presente mes, por tal motivo se solicita Reprogramación de Supervisión Docente a partir del 28/09/2020 al 02/10/2020.

Y, de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley 30512", según el art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, literal a) de la mencionada ley y su reglamento y demás normas vigentes,

///...

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. Nº 650-87-ED - REVALIDADO R.D. Nº 0505-2006-ED



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

...///

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR, la "REPROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN DOCENTE" por los considerandos expuestos en la presente, para las **fechas del 28 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2020**, solicitado por la jefatura de unidad académica, del IESTP Faustino B. Franco de Camaná.

SEGUNDO. – COMUNICAR, de esta Reprogramación de fechas a los interesados, para su aplicación y ejecución correspondiente.

TERCERO. -CUMPLASE, con la notificación correspondiente del acto resolutorio para que surta los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Pablo B. Herrera Botívar
Pablo B. Herrera Botívar
DIRECTOR GENERAL (s)
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"
C.M. 102942350

Distribución:
Unidad académica
Coordinadores de AA

PLLB/DIR.GNL
C.c.Arch.